



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de abril de 2013.
Solicitud de Información No:
00066/SEGEGOB/IP/2013.

████████████████████
PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 3 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"PARA REALIZAR UNA BODA EN ESTADO DE MEXICO, MATRIMONIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ENTRE UN COSTARRICENSE Y UNA MEXICANA, RADICADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, CUYA CELEBRACION SE HA PROPUESTO QUE LA REALICE UN LICENCIADO EN DERECHO Y NOTARIO PUBLICO COSTARRICENSE, FACULTADO EN COSTARRICA PARA CELEBRAR MATRIMONIOS EN COSTARRICA Y EN EL EXTRANJERO, RESULTARIA VALIDO SI SE REALIZA EN EL ESTADO DE MEXICO?" (sic).

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"SI TUVIERA VALIDEZ QUE TRAMITES Y REGISTROS PREVIOS DEBIAN REALIZARSE? SI NO ES POSIBLE JURIDICAMENTE DAR VALIDEZ A DICHO ACTO QUE PRECEPTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS VIOLARIA?" (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, mismo que mediante oficio número 202220004/018/2013, de fecha 8 de abril del año en curso, remitió la respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN